

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

5702 *Modificación del Convenio Colectivo de Personal al servicio de este Ayuntamiento.*

Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento de Carboneros.

Hacer saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2016, adoptó entre otros el Acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

005 - MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Considerando que el personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas se rige por los preceptos del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que así lo dispongan, y por la legislación laboral y las demás normas convencionalmente aplicables (art. 7 TREBEP).

Considerando que, respecto a la negociación colectiva, el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) establece que la negociación colectiva, representación y participación de los empleados públicos con contrato laboral se regirá por la legislación laboral, sin perjuicio de los preceptos del Capítulo IV del Título III que expresamente les sean de aplicación.

Considerando que en la negociación se ha respetado lo dispuesto en los artículos 82 a 92 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Visto el Convenio Colectivo para el personal de obras y servicios municipales del Ayuntamiento de Carboneros, el Pleno adopta, por unanimidad de los presentes, los siguientes,

ACUERDOS:

Primero.-Modificar el artículo 2 del Convenio Colectivo aplicable al personal de obras y servicios municipales de este Ayuntamiento, que queda como sigue:

1.-Las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo son de aplicación a todos los trabajadores que prestan servicios al Ayuntamiento.

2.-Los Acuerdos, Disposiciones, Decretos y Normas Municipales, en tanto no contradigan lo establecido en el presente Convenio Colectivo, será de aplicación a todos los trabajadores al servicio de la Corporación en lo que sea más favorable.

3.-Quedan excluidos del Convenio el personal eventual con contrato de naturaleza temporal que preste sus servicios para la realización de Proyectos, Planes de Empleo o Programas Públicos con cargo a Subvenciones de la Junta de Andalucía, salvo el personal integrado en el Programa de Fomento de Empleo Agrario, al que sí resulta de aplicación el presente Convenio.

Segundo.-Notificar el presente acuerdo a los representantes de los trabajadores para proceder a su firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carboneros, a 13 de Diciembre de 2016.- El Alcalde, DOMINGO BONILLO AVI.